

**AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

El Ayuntamiento de Cuernavaca 2022-2024, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 fracción VI, 2, 3 fracciones IX, 22, 26, 26 BIS, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 Y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público y demás aplicables; a través de la Secretaría de Administración, la Dirección General de Recursos Materiales y la Dirección de Adquisiciones, ubicados en Calle Cuauhtemotzin No.4, segundo piso, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000, tels. 777 329 55 54 y 329 55 19, **CONVOCA** a los interesados en la **Licitación Pública del Ayuntamiento de Cuernavaca** número **AC/SADMON/DGRM/DA/LP/001/2022**, referente a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ADITIVOS Y LUBRICANTES**, solicitado por la **Secretaría de Administración, para la Secretaría de Protección y Auxilio Ciudadano del Ayuntamiento de Cuernavaca, con cargo a gasto Federal** conforme a la siguiente:

**CONVOCATORIA  
INDICE**

<b>PUNTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PÁG.</b>
<b>CAPITULO PRIMERO. - ASPECTOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. .... 3</b>		
1.	Definiciones. 3	
2.	Convocante, Área contratante, Área solicitante y Área Técnica: 4	
3.	Medio de participación de la licitación: 4	
4.	Ejercicio fiscal y suficiencia presupuestal: 4	
5.	Idioma en que se presentará y moneda en que se cotizará: 4	
6.	Programa de actos. 5	
7.	Consulta y costo de la Bases de la Licitación. 5	
8.	De los Licitantes. 5	
9.	Aspectos Adicionales. 6	
<b>CAPITULO SEGUNDO. - ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS A ADQUIRIR. ... 6</b>		
10.	Información específica de los servicios a adquirir por medio de la licitación. 6	
11.	Condiciones de entrega y recepción del material 7	
12.	De las garantías. 7	
<b>CAPITULO TERCERO. - DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES..... 7</b>		
13.	Aspectos Generales de las propuestas.7	
14.	Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica del licitante. 8	



**CUERNAVACA**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2022 - 2024



15	Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones	8
16	Propuesta Técnica	9
17	Propuesta Económica	10
19	Junta de Aclaraciones	11
20	Del acto de presentación y apertura de proposiciones.	12
21	Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones.	12
22	Del acto de fallo.	13
23	De las causas o motivos de desechamiento de las proposiciones.	14
CAPITULO CUARTO. - DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y LOS CONTRATOS. ....		14
24	De las Garantías Legales.	14
25	Del Contrato.	15
26.	De las Modificaciones del Contrato.	15
27.	Pena por Incumplimiento	15
28.	Rescisión de los contratos	16
29.	Condiciones de pago y precio.	16
30.	Del Anticipo.	16
CAPITULO QUINTO. - DE LA LICITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN. ....		16
31.	Licitación desierta	17
32.	Cancelación de la licitación.	17
33.	Suspensión temporal de una licitación.	17
34.	Inconformidades y controversias.	17
ANEXOS.....		19
	Formato de Declaración de Integridad	23
	Formato Artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley	24
	Formato Manifestación de Capacidad de Distribución	25
	Formato Conocimiento de la Ley.	26
	Formato Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	27
	Formato No Pendientes	28
	Formato Capacitación para la Prestación	29



**CAPITULO PRIMERO. - ASPECTOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

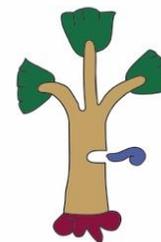
**1. Definiciones.**

- 1.1 Para los efectos de la presente convocatoria se utilizarán los siguientes términos, mismos, que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúscula o minúscula y en cualquier parte de la convocatoria.

DEFINICIÓN	SIGNIFICADO
CONVOCATORIA	La presente convocatoria a la licitación en la cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación.
COMPRANET	El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación. El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.
CONTRATO	El modelo de contrato que forma parte integral de la presente convocatoria.
ANEXO	Cada uno de los documentos o formatos que se integran a la presente convocatoria como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales.
INVESTIGACIÓN DE MERCADO	La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información
PESOS	La moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.
PRECIO NO ACEPTABLE	Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa



**CUERNAVACA**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2022 - 2024



	como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación
PRECIO CONVENIENTE	Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación
LEY DE ADQUISICIONES	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
CONVOCANTE	Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.
ÁREA SOLICITANTE	Secretaría de Administración
ÁREA TÉCNICA	Dirección General de Recursos Materiales
PROVEEDOR	La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
LICITANTE	La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública.

1.2 En adición a las definiciones contenidas en el punto 1.1. de la presente convocatoria, se entenderán aquí agregadas las definiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.3 No obstante, y sin perjuicio, la convocatoria podrá señalar otras definiciones y su significado en cualquier parte de las mismas.

## **2. Convocante, Área contratante, Área solicitante y Área Técnica:**

2.1 La Convocante del presente procedimiento de contratación es el Ayuntamiento de Cuernavaca, por conducto de la Secretaría de Administración, Dirección General de Recursos Materiales, Dirección de Adquisiciones y Departamento de Compras, ubicados en Calle Cuauhtemotzin 4, Col. Centro, segundo piso, Cuernavaca, Morelos C.P. 62000, Tels. (01 777) 3 29 55 54 y 3 29 55 19.

2.2 Área solicitante: Secretaría de Administración.

2.3 Área Técnica: Dirección General de Recursos Materiales.

## **3. Medio de participación de la licitación:**

3.1 El presente procedimiento es de Licitación Pública Presencial, de acuerdo al artículo 26 BIS Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## **4. Ejercicio fiscal y suficiencia presupuestal:**

4.1 El ejercicio fiscal en el que se ejercerá el presente procedimiento será 2022, y se cuenta con suficiencia presupuestal por parte del área requirente, de conformidad con el artículo 51 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

## **5. Idioma en que se presentará y moneda en que se cotizará:**

5.1 Las proposiciones y todos los documentos que las integran deberán presentarse en idioma español, en caso de que los servicios requieran presentar cualquier otro documento en



otro idioma, lo podrán presentar, siempre y cuando se acompañen de su traducción al español.

5.2 La oferta económica se hará en moneda nacional.

## 6. Programa de actos.

6.1 Todos los actos se realizarán en el Salón "José María Morelos y Pavón"; ubicado en calle Motolinía número 02, Cuernavaca, Morelos C.P. 62000, de conformidad a las fechas y horas siguientes:

Nombre del evento:	Fecha:	Hora:
Junta de aclaraciones.	26 de abril de 2022	9:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones.	28 de abril de 2022	9:00 hrs.
Fallo.	29 de abril de 2022	9:00 hrs.

6.2 Las Bases serán publicadas en términos del artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la siguiente forma:

a) El día 19 de abril del 2022, a través de CompraNet, en un diario de circulación en el Estado y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", además de la página web oficial del Ayuntamiento.

6.3 La firma del contrato respectivo entre el Convocante y el licitante adjudicado se llevará a cabo dentro de los tres días naturales siguientes a la lectura y notificación del fallo.

## 7. Consulta y costo de la Bases de la Licitación.

7.1 La convocatoria de esta Licitación Pública, se encontrará disponible para su consulta en la página oficial de CompraNet y en la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Calle Cuauhtemotzin número 4, segundo piso Col. Centro, Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en el día hábil siguiente de su publicación y su obtención será gratuita, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público.

## 8. De los Licitantes.

8.1 Los licitantes para ser tomados en cuenta, deberán estar previamente registrados en el Padrón de Proveedores de CompraNet para presentar propuestas, sin embargo, en caso de salir adjudicado será requisito indispensable registrarse también, en el Padrón de Proveedores del Municipio, para efectos del pago.

8.2 Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes podrán participar en la presente, personas físicas o morales que tengan la capacidad de cumplir puntualmente en la presente licitación.

8.3 En la presente Licitación no podrán participar, presentar propuesta o ser adjudicado la o las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

8.4 Los licitantes solo podrán presentar una propuesta por licitación.



- 8.5 En el caso de participación conjunta se deberá de exhibir contrato de participación conjunta debidamente formalizado ante Notario Público.

**9. Aspectos Adicionales.**

- 9.1 La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en cada una de las hojas de los documentos que forman parte de la misma.
- 9.2 Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada, de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 9.3 La presente Licitación podrá, sin perjuicio para la Convocante, cancelarse o declararse desierta cuando se verifique alguno de los supuestos señalados en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 9.4 El licitante a quien se le adjudique la partida detallada en el contrato asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derechos de propiedad intelectual o industrial, con relación a los servicios objeto de la presente licitación.
- 9.5 Los títulos de cada uno de los puntos y los capítulos que aparecen en la convocatoria, se han puesto con el único fin de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efecto de interpretación de cada punto, deberá sujetarse únicamente a su contenido y de ninguna manera a su título.
- 9.6 Lo no previsto en esta convocatoria estará sujeto al Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables.

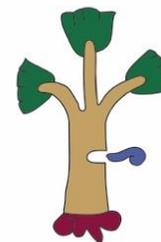
**CAPITULO SEGUNDO. - ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS A ADQUIRIR.**

**10. Información específica de los servicios a adquirir por medio de la licitación.**

- 10.1 El Área Solicitante requiere la contratación del servicio de Suministro de Combustible Aditivos y Lubricantes, solicitado por la Secretaría de Administración, descritos en la siguiente lista, mismos que son objeto de la presente convocatoria, cuyas especificaciones se encuentran detalladas en el Anexo 1 de la convocatoria:

Partida	Descripción	Cantidades
Ú	Suministro de Aceites y Lubricantes	Descritas en el Anexo Técnico I
N	Suministro de Diesel	
I	Suministro de Gasolina Magna	
C	Suministro de Gasolina Premium	
A		

- 10.2 La adjudicación se hará por partida única al (los) licitante (s) que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y servicio, demás características convenientes para el Ayuntamiento de Cuernavaca, toda vez que ello no limita la libre participación de oferentes.
- 10.3 La descripción y especificaciones del Suministro de Combustible Aditivos y Lubricantes se encuentran señalados en el Anexo 1, por lo que el licitante en forma obligatoria, en el acto de apertura de proposiciones, deberá presentar las especificaciones y características detalladas de los insumos solicitados.



- 10.4 Las especificaciones plasmadas en el Anexo 1 son las mínimas, sin embargo, los Licitantes podrán ofertar características superiores más no inferiores a lo requerido, lo cual será evaluado por el área técnica.

### **11 Condiciones de entrega y recepción del material**

- 11.1 Los servicios se realizarán como se estipula en el Anexo Técnico I, y de acuerdo a los horarios ahí también establecidos.
- 11.2 La vigencia del servicio será del 1/o de mayo al 31 de diciembre del año 2022.
- 11.3 La Convocante realizará planes de trabajo semanales y de los cuales será informado el Proveedor los días viernes de cada semana.
- 11.4 Para todos los efectos legales se entenderá que el Suministro de Combustible Aditivos y Lubricantes se ha recibido de conformidad por el área solicitante con el acuse de las facturas y bitácoras que deberán contener el sello y firma de entera satisfacción del área receptora de los mismos.

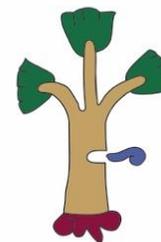
### **12 De las garantías.**

- 12.1 El Licitante deberá de presentar garantía para la seriedad de las proposiciones del 10% y de cumplimiento de los servicios del 10% del monto total del contrato antes de I.V.A., las cuales podrán consistir en fianza o cheque certificado a favor del Municipio de Cuernavaca, en caso de ser fianzas deberán ser realizadas por empresa facultada para ello, de acuerdo al artículo 48 del Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## **CAPITULO TERCERO. - DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES.**

### **13 Aspectos Generales de las propuestas.**

- 13.1 Solamente calificarán como solventes aquellas ofertas de los Licitantes que cumplan con los requerimientos establecidos en la convocatoria y su Anexo 1.
- 13.2 Las ofertas y documentación deberán presentarse en idioma español; presentarse sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas autógrafamente, por el licitante o representante legal y con el sello de la empresa en cada una de sus hojas; estar organizadas en un sobre; los originales presentarse en papel membretado del licitante; las copias o documentación emitidas por terceros tendrán el sello del licitante; se entregarán de preferencia en presentación tamaño carta y en el orden que se indica en la convocatoria, sin embargo no será motivo de descalificación la no presentación del orden que se solicita.
- 13.3 La omisión de alguno de los requisitos y/o documentos solicitados en la convocatoria que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, será motivo de desechamiento.
- 13.4 En el acto de presentación y apertura de proposiciones a que se refiere el punto **20.** de la presente convocatoria, los licitantes entregarán a quien presida el Jurado, los documentos para acreditar la personalidad del licitante, **el sobre cerrado** que contendrá la propuesta técnica y económica. En las condiciones que se establecen en los puntos **14.1., 16.1., 16.2., 16.3, 16.4, 17.1., 17.2., 17.3. y 17.4** y demás aplicables de la convocatoria.



- 13.5 Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.
- 13.6 Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

#### **14 Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica del licitante.**

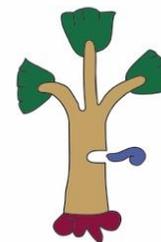
- 14.1 Con el objeto de acreditar su personalidad, los concursantes deberán entregar por separado del sobre que contiene las propuestas técnica y económica; la siguiente documentación:
- I. Acta Constitutiva (Personas Morales).
  - II. Poder Notarial de la persona facultada para representar a la empresa (Personas Morales).
  - III. Acta de Nacimiento (Personas Físicas).
  - IV. Identificación Oficial del Representante Legal o la Persona Física.
  - V. Comprobante de Domicilio, si su domicilio fiscal se encuentra fuera de la ciudad de Cuernavaca, deberán señalar un domicilio dentro de la ciudad para oír y recibir todo tipo de avisos y notificaciones.
  - VI. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

La documentación se entregará en original y copia simple para cotejo, originales se regresarán en el mismo acto.

Las personas que concurran en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de propuestas, deberán presentar carta poder firmada por dos testigos para participar en la presente licitación, así como presentar original y copia de una identificación oficial vigente, tanto del representante como de quien otorga el poder.

#### **15 Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones**

- 15.1 Las proposiciones deberán presentarse en hoja membretada del licitante y ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello y con el sello del licitante en cada una de las hojas contenidas en su propuesta técnica y económica.
- 15.2 Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso que se observe la falta de folio en algunas de las hojas y se constate que las hojas no foliadas mantienen continuidad, la proposición no se desechará.
- 15.3 La entrega de proposiciones se hará **en un sobre cerrado**, que contendrá la **oferta técnica y económica**; el que se rotulará con los datos del licitante (nombre, dirección y teléfonos) y número de la licitación.
- 15.4 La documentación distinta a la proposición podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.



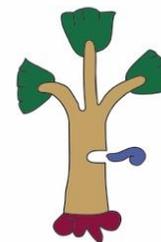
- 15.5 Recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que se considerarán vigentes dentro del proceso de Licitación y hasta su conclusión.

## **16 Propuesta Técnica**

- 16.1 En la oferta técnica los documentos solicitados en el punto **16.2.** serán ordenados en forma progresiva de acuerdo a como se enlista. No será motivo de descalificación la no presentación del orden en que se solicita.

- 16.2 La oferta técnica deberá contar con la siguiente información y documentación:

- A. Propuesta técnica detallada del servicio que se ofertan conforme al Anexo 1 y de acuerdo al punto 10.1. de la convocatoria, manifestando, tiempo lugar y condiciones para la prestación del servicio.
- B. Presentar declaración de integridad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en papel membretado de la empresa.
- C. Carta compromiso original en papel membretado de la empresa en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 y 60 del Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- D. Carta compromiso original en papel membretado del licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad de distribución de forma total y oportuna del servicio de Suministro de Combustible Aditivos y Lubricantes que integran su propuesta conforme al punto 10.1 y Anexo Técnico 1 y señalando las fechas propuestas de entrega de las mismas.
- E. Carta original en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad que conoce Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de estar conforme con el contenido de las presente Convocatoria.
- F. Carta original en papel membretado del Licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes y que ha presentado en tiempo y forma, las declaraciones del ejercicio de impuestos federales.
- G. Carta original en papel membretado del Licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente de entregas con alguna dependencia, federal, estatal y municipal.
- H. Carta compromiso original en papel membretado del licitante de contar con la capacidad para la prestación del servicio donde manifieste cubrir los lugares e insumos que se requiera de forma total y oportuna del servicio descrito en el anexo 1 que se licita.
- I. Declaro bajo protesta de decir verdad, que cuento con oficinas administrativas, bodega, teléfono y personal de apoyo, debidamente establecido en el Estado de

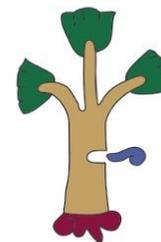


Morelos, para recibir notificaciones y atender las necesidades extraordinarias que resulten en el periodo de la adjudicación del presente contrato.

- J. Declaración anual 2021, la cual se deberá presentar en el formato de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con sello digital y folio expedido por el sistema.
  - K. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sentido positivo.
  - L. Escrito de estratificación de MIPYME, en su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa conforme a lo dispuesto por el Artículo 3 Fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. En caso de que el licitante no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, realizar escrito manifestándolo, lo cual no será considerado como causal de desechamiento.
  - M. Presentación de último comprobante de domicilio fiscal en original y copia simple para su cotejo, a fin de demostrar que la estación de gasolina que suministrará el combustible, se encuentra en un radio no mayor a cinco kilómetros a la redonda de las Secretarías de Protección y Auxilio Ciudadano.
  - N. Constancia de situación fiscal donde se especifique actividad relacionada con el servicio que se licita, según sea el caso.
  - O. Permisos de funcionamiento vigentes en los cuales establezca la capacidad de prestar el servicio de **Suministro de Combustible Aditivos y Lubricantes**.
- 16.3 Estos documentos deberán estar dirigidos al Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, en atención a la Dirección General de Recursos Materiales, presentarse en idioma español; sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas, foliadas y con sello en todas y cada una de las hojas, por el representante legal; estar organizadas por sobre.
- 16.4 Deberá anexarse en forma electrónica en dispositivo USB toda la información contenida en la proposición técnica, en archivos por inciso en formato PDF. Este dispositivo debe ser señalado con etiqueta que contenga el número de licitación y los datos del licitante.

## 17 Propuesta Económica

- 17.1 La oferta económica del Licitante la cual se expresará en pesos mexicanos respecto de cada uno de los servicios que integren su oferta señalado por partida en términos del **Anexo 1**.
- 17.2 La Propuesta Económica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del licitante y firmada en todas las hojas que la integran; además, en archivo electrónico USB en formato de Excel.
- 17.3 El precio unitario puede ser sujeto a cambios sin previo aviso, de acuerdo a los estímulos fijados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los precios Internacionales del Petróleo de acuerdo a la Secretaría de Energía del Gobierno Federal, en moneda nacional y señalar el gran total desglosado en el formato que se muestra a continuación:



Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe
(La totalidad de los conceptos contemplados en el Anexo Técnico 1)				
			<b>Subtotal</b>	
			<b>I.V.A.</b>	
			<b>Total</b>	

17.4 La cotización de la oferta económica se deberá presentar en el formato señalado en el punto 17.3. o en el caso de que el licitante la presente en otro formato, este se presentará de manera clara conteniendo toda la información requerida de acuerdo al punto anterior.

**18** El Licitante deberá de presentar garantía para la seriedad de las proposiciones del 10% del monto total del contrato antes de I.V.A., la cual consistirá en fianza o cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería Municipal, la segunda deberá ser fianza realizada por empresa facultada para ello, de acuerdo al artículo 48 del Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

18.1 La convocante podrá optar por realizar las visitas técnicas que considere necesarias conforme al programa de Actos establecido o derivado de la junta de Aclaraciones.

18.2 En esta Licitación no se entregarán muestras para la realización de pruebas a los bienes.

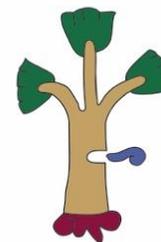
#### **19 Junta de Aclaraciones**

19.1 La junta de aclaración se realizará en el lugar, fecha y hora señalados en el punto **6.1**, y será presidida por el servidor público asignado por la convocante, quien será asistido por un representante del área técnica o usuaria de los servicios que se licitan, con el objeto de dar contestación en forma clara y precisa a las solicitudes de aclaración de las dudas y planteamientos de los licitantes con respecto a cualquiera de los aspectos previstos en la convocatoria. Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés de participar en la licitación, por sí o en representación de tercero, manifestando los datos generales del interesado y en su caso del representante.

19.2 Los licitantes deberán de solicitar por escrito y en archivo electrónico de WORD sus dudas y/o aclaraciones acompañadas del escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora de la junta de aclaraciones, siendo el plazo límite el día 26 de abril de 2022 a las 9:00 horas, en la dirección a que se refiere el punto **6.1.**; en el entendido que no se dará respuesta a solicitudes de aclaraciones presentadas después de la fecha y hora señaladas o que no presente el escrito de interés en participar.

19.3 Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta por la convocante.

19.4 Se entregará copia simple de dichas actas a los asistentes, quedando a disposición de los interesados, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicado en Cuauhtemotzín número 4, Col. Centro, segundo piso Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000, dentro del horario de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles, y en la página web oficial del Municipio a partir del siguiente día hábil en que se realizó la junta de aclaraciones.



- 19.5 Las modificaciones y aclaraciones que se hagan a la convocatoria, serán parte integrante de la misma, por lo que deberán considerarse por los Licitantes para la elaboración de las proposiciones.

## **20 Del acto de presentación y apertura de proposiciones.**

- 20.1 El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará en el lugar, fecha y hora que se establece en el punto **6.1.** de la presente convocatoria.
- 20.2 Será presidido por el Comité de Adquisiciones del Ayuntamiento de Cuernavaca; a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones no se deberá permitir el acceso a ningún licitante, por lo que será su responsabilidad el estar a la hora indicada. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo a aquellos que ya se hubieren registrado.
- 20.3 Los licitantes que participen entregarán su proposición en un sobre cerrado y rotulado de acuerdo a la presente convocatoria, que contendrá la propuesta técnica y la propuesta económica.
- 20.4** Los licitantes entregarán junto con el sobre cerrado de su proposición, copia de una identificación oficial vigente, tanto del representante como de quien otorga el poder; posteriormente se realizará la apertura del sobre la proposición, en la cual se verificará y se hará constar la documentación presentada conforme a los puntos **16.2. y 16.3**, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 20.5 Una vez recibidas todas las proposiciones, se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas, firmando los licitantes y los servidores públicos presentes, las proposiciones económicas aceptadas.
- 20.6 Dos funcionarios públicos que integren el jurado y al menos un Licitante, rubricarán todas las propuestas.
- 20.7 Al finalizar el acto se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas y económicas presentadas y el importe de cada una de ellas, para su posterior análisis cualitativo de acuerdo a la documentación solicitada; el acta será firmada por los participantes y se le entregará a cada uno, una copia de la misma.
- 20.8 Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los requisitos solicitados en la convocatoria, se calificarán como solventes, técnica y económicamente, y por lo tanto sólo estas serán objeto de análisis cualitativo, dándose a conocer los motivos debidamente fundamentados de la insolvencia de las proposiciones en el fallo correspondiente.

## **21 Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones.**

- 21.1 Conforme a lo establecido por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Convocante evaluará las propuestas técnicas-económicas debiendo verificar que cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo. En este supuesto, la convocante evaluará las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluará las que sigan en precio, a efecto de emitir un



dictamen que servirá de fundamento del Fallo, en caso de que así lo considere, solicitará el apoyo del Área Técnica. por conducto del Área Solicitante.

21.2 Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos serán:

A) Serán evaluados los aspectos legales, técnicos y de solvencia económica de conformidad a lo siguiente:

- 1) Legal. - Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad del participante, de acuerdo al punto **14.1.** de esta convocatoria.
- 2) Técnica. - Será evaluada mediante el examen de la documentación presentada relativa a los aspectos administrativos a que se refiere el punto **16.2.**, y cumpliendo con las especificaciones y características técnicas requeridas de conformidad a esta convocatoria, tomando en consideración la documentación e información presentada.

B) La Convocante evaluará los aspectos económicos de conformidad a lo siguiente:

- 1) La evaluación de las proposiciones económicas se realizará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.

21.3 La convocante podrá realizar las acciones que considere convenientes o apropiadas para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, así como, el de contar con asesoría especializada para la elaboración, mismo que se integrará al Dictamen a que se refiere el punto **21.1.**

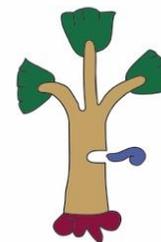
21.4 Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente. Cuando evaluadas las proposiciones resultare en un empate entre dos o más proveedores, se dará preferencia en ese orden a las personas que integren la micro, pequeña y mediana empresa. De prevalecer el empate entre las personas del sector señalado de las MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio Acto de Fallo, el cual consistirá de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en la urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

21.5 En caso de existir un solo licitante que oferte, se compararán todas las condiciones ofrecidas con el estudio de mercado elaborado por el Área Solicitante lo que determinará si los montos ofertados están dentro de los **precios aceptables o convenientes** para la Convocante conforme a la suficiencia presupuestal con que cuente el Área Solicitante.

21.6 El fallo de la Licitación será comunicado en el lugar, fecha y hora que señala el punto **6.1.** de la convocatoria, se levantará el acta correspondiente, será firmada por cada uno de los asistentes, a los que se les entregará copia de la misma y se le hará saber al proveedor adjudicado la documentación que se le solicitará para la firma del contrato.

## **22 Del acto de fallo.**

22.1 El fallo de la Licitación será comunicado en el lugar, fecha y hora que señala el punto **6.1.** de la presente convocatoria, en junta pública a la que libremente podrán asistir los



licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva.

### **23 De las causas o motivos de desechamiento de las proposiciones.**

- 23.1 De conformidad con el artículo 36 y 41 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como, el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se dará por desechada las proposiciones de los licitantes que incurran en cualquiera de los siguientes casos:

Siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones.

## **CAPITULO CUARTO. - DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y LOS CONTRATOS.**

### **24 De las Garantías Legales.**

- 24.1 Garantía de sostenimiento de la oferta económica del licitante.

- 24.2 Garantía de Cumplimiento del Contrato.

- 24.3 Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 de la Ley, que a la letra dice:

*“Para los efectos de este artículo, los titulares de las dependencias o los órganos de gobierno de las entidades, fijarán las bases, forma y porcentajes a los que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse, considerando los antecedentes de cumplimiento de los proveedores en los contratos celebrados con las dependencias y entidades, a efecto de determinar montos menores para éstos, de acuerdo a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública. En los casos señalados en las fracciones II, IV, V, XI y XIV del artículo 41 y 42 de esta Ley, el servidor público que deba firmar el contrato, bajo su responsabilidad, podrá exceptuar al proveedor, de presentar la garantía de cumplimiento del contrato respectivo.*

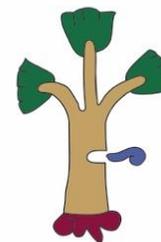
*La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse en el plazo o fecha previstos en la convocatoria a la licitación; en su defecto, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo y, la correspondiente al anticipo se presentará previamente a la entrega de éste, a más tardar en la fecha establecida en el contrato” ...*

Para garantizar la seriedad de la proposición se establece un 10% de la propuesta sin I.V.A., y para garantizar el cumplimiento del contrato que se adjudique al licitante que resulte ganador, éste deberá constituir una garantía por cada contrato, en moneda nacional, por un importe del **10% (diez por ciento)** del monto total de cada contrato, la cual será entregada a más tardar a los diez días siguientes de la firma del contrato.

- 24.4 Las garantías podrán consistir en:

- a) Fianza, o
- b) Cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería Municipal.

- 24.5 Deberá contener de manera expresa la asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de servicio de Suministro de Combustible Aditivos y Lubricantes, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las



obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del proveedor, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a la Convocante o a terceros con motivo de las omisiones imputables al Licitante.

- 24.6 Se hará efectiva la fianza del 20% por la parte proporcional a la que deje de cumplir en el servicio, cuando el licitante adjudicado no cumpla con las condiciones establecidas en el contrato o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento considerados en la convocatoria de ésta Licitación.

## **25 Del Contrato.**

- 25.1 Para cumplimiento de los artículos 44 y 45 de la Ley, se elaborará el contrato correspondiente que se desprendan de la asignación de la presente Licitación con el licitante que resulte asignado de la adjudicación.
- 25.2 El licitante ganador, deberá tramitar todos los documentos relacionados a esta licitación para formalizar el contrato en las oficinas de la Convocante señaladas en el punto **2.1**.
- 25.3 El contrato definitivo se suscribirá con el Licitante adjudicado a más tardar diez días naturales posteriores a la notificación del fallo en las oficinas a que se refiere el punto **2.1**., siendo obligación del Licitante Adjudicado presentarse a formalizarlo.
- 25.4 El licitante adjudicado que por causas imputables al mismo; no lleve a cabo la formalización del contrato respectivo en los términos precisados, perderá la garantía constituida a favor de la Tesorería Municipal y se hará acreedor de las sanciones administrativas que al efecto determine el artículo 60 de la Ley. En este caso la Convocante, procederá a adjudicar el contrato al concursante siguiente, con la debida aceptación de sostenimiento de su oferta y con la autorización del Comité respectivo.
- 25.5 Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:
- A. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
  - B. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
  - C. Los documentos solicitados en el acta de fallo correspondiente.

## **26. De las Modificaciones del Contrato.**

- 26.1 Las Dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, conforme a lo marcado en el artículo 52 de la Ley y demás relativos.

## **27. Pena por Incumplimiento**



- 27.1 En caso de incumplimiento en la contratación del servicio de Suministro de Combustible Aditivos y Lubricantes, solicitado por la Secretaría de Administración o incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones, el Licitante adjudicado se hará acreedor a una pena convencional del **5 al millar por cada día natural de incumplimiento**, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de contrato presentada.

## **28. Rescisión de los contratos**

- 28.1 La convocante podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, en los casos en que el Licitante adjudicado falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 28.2 En caso de que se rescinda el contrato se someterá a la consideración del Comité, la segunda mejor opción en caso de que sostenga la oferta o bien para la determinación del procedimiento correspondiente, siempre y cuando no se rebase el techo presupuestal asignado.
- 28.3 También procederá la terminación anticipada del Contrato, cuando concurren causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del suministro de los servicios originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio patrimonial al estado, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional al bien suministrado y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por el licitante adjudicado, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate, con fundamento en el artículo 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## **29. Condiciones de pago y precio.**

- 29.1 De acuerdo al punto 11.3, tiempo de entrega, se pagará al licitante de manera calendarizada, siendo este como mínimo de 15 días naturales.
- 29.2 El licitante que resulte ganador deberá entregar en la Secretaría de Administración, factura original de forma diaria, junto con concentrado de consumo de combustible diario, que deberá ser entregado junto con el CFDI correspondiente, para que se programe el pago a más tardar dentro de los quince días naturales a partir de recibir dicha documentación por el personal de la Secretaría de Administración.
- 29.3 La facturación se realizará de acuerdo a las indicaciones que dé la Secretaría de Administración, en relación a los días que se lleve a cabo el Suministro de Combustible Aditivos y Lubricantes.

## **30. Del Anticipo.**

- 30.1 No se otorgará anticipo.

## **CAPITULO QUINTO. - DE LA LICITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.**



### **31. Licitación desierta**

- 31.1 La Convocante en términos del artículo 38 de la Ley procederá a declarar desierta la licitación cuando:
- A) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.
- 31.2 Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la dependencia o entidad podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de esta Ley.

### **32. Cancelación de la licitación.**

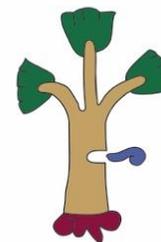
- 32.1 Se podrá cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, por casos fortuitos, fuerza mayor, por circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar servicios o contratar servicios, que de continuarse con el procedimiento se pudiere ocasionar un daño o perjuicio a la convocante o al erario público municipal, o en su caso, se transfirieran los recursos públicos destinados al pago de los servicios materia de la licitación.
- 32.2 En caso de cancelación, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los servicios suministrados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por los Proveedores, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate.
- 32.2 Cuando se cancele la licitación, se notificará por escrito a todos los licitantes.

### **33. Suspensión temporal de una licitación.**

- 33.1 Se podrá suspender una licitación en forma temporal por las siguientes razones:
- A) Por instrucción expresa de la Secretaría de la Función Pública, o;
  - B) Cuando ocurran irregularidades graves (naturales, físicas o sociales) que no hagan posible continuar con el procedimiento.
- 33.2 Para estos casos la Convocante notificará por escrito a todos los participantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, éstas quedarán en custodia de la Convocante conforme a las recomendaciones que realice la Secretaría de la Función Pública. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de una licitación, se reanudará la misma previo aviso a los Licitantes que puedan seguir participando en la etapa del proceso en la cual se encuentre la suspensión.

### **34. Inconformidades y controversias.**

- 34.1 Los licitantes que hubiesen participado en la licitación podrán inconformarse por escrito en términos del artículo 65 y 66 de la Ley.



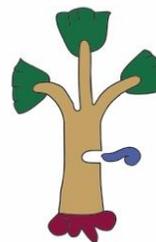
- 34.2 La presentación de los recursos, suspensiones, ofrecimiento y desahogo de pruebas y resoluciones se regulará por las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Morelos y demás Leyes, Bando y Reglamentos aplicables.
- 34.3 La declaración de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables.

Cuernavaca, Morelos, a -- de ----- de 2022.

**LIC. LUIS BRIAN FIGUEROA FUENTES**  
**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**



**CUERNAVACA**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2022 - 2024



## ANEXOS



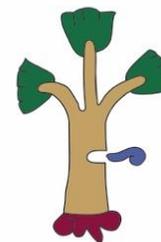
## ANEXO I

El Ayuntamiento de Cuernavaca, a través de la Secretaría de Administración, requiere el servicio de **Suministro de Combustible Aditivos y Lubricantes, con cargo a gasto fiscalizado**, para las Áreas que conforman el Ayuntamiento de Cuernavaca.

La estación de gasolina que suministrará el combustible, debe de encontrarse en un radio no mayor a cinco kilómetros a la redonda de las secretarías.

El proveedor de Servicio de Combustible Aditivos y Lubricantes, deberá contar para el control y supervisión de carga y abastecimiento de combustible un sistema que ofrezca las siguientes características:

- Información Centralizada para compulsas de compras y ventas de las estaciones de servicio, por medio de una plataforma conectada directamente al control volumétrico donde se conecten los dispensarios de gasolina, monitoreo de tanques y tótems de precios por medio de una interfaz de comunicación.
- Interconectividad de la plataforma operativa – administrativa (interfaz y control volumétrico) de manera ágil y sin restricciones para garantizar la integración con sistemas ERP.
- Multimarca de dispensarios, equipos de monitoreo, totems de precios, desarrollo ágil para conectividad con integradores y sistemas externos con nuevos desarrollos
- Plataforma de control de sus estaciones con módulos web, cliente servidor, para  
- smartphone, que le permite integrar la solución completa centralizada en su red de  
- estaciones.
- Sistema de alertas de datos críticos para su operación.
- Sistema de Control de flotas centralizado, para control de sus débitos y créditos, su  
- emisión de vales tradicionales, etc.
- Puntos de venta multiplataforma y la posibilidad de integrar el software en nuevos  
- dispositivos.
- Integraciones con terceros para mejorar la oferta de servicios: GasnGo, BanorteGAS, SmartBT (Banamex, Bancomer, Santander, AMEX), NETPAY, Edenred, EzyGAS, Speed Solutions).
- Sistema de control de fidelidad centralizado.
- Reportes a medida del cliente
- Software en diferentes plataformas WEB, Cliente Servidor, para usar con diferentes dispositivos desde TPVs, computadoras, Tablet, etc., por medio del cual se identifica antes y después del despacho de gasolina el tipo de pago, tal como control de flotillas locales o externas, pagos bancarios, vales, venta de otros productos, indicarle a la posición de carga parar en cierta cantidad y cierto producto, tarjetas de fidelidad e interfaces con otras plataformas externas como gasngo, banortegas, SmartBT, etc.



- Soportando una gran diversidad de identificadores de compra tales como códigos de barra, QR, banda magnética, chip, Rfid, Ibutton, Arillos, etc.
- Permitiendo la facturación desde las islas de servicio con una ágil identificación del cliente final
- Los dispositivos puntos de venta pueden estar en pedestales, ser móviles, o estar integrados al dispensario de gasolina.
  
- **Control de Flotillas:**
  - Sistema centralizado de control de débitos y créditos de los clientes permitiendo en los puntos de venta diferentes identificadores tales como códigos de barras, tarjetas de banda magnética, chip, rfid, ibutton, arillos vehiculares, códigos de clientes, QR.
  - Manejo de Cartera de clientes, permite bloqueos por excesos de crédito, facturas no pagadas, etc.
  - Manejo de controles de carga, por combustible, hora, día, periodo de carga, frecuencia, etc.
  - Integración con sistemas de control de seguimiento vehicular GPS
  - Facturación de los consumos por periodos, etc.
  - Reportes de Rendimiento vehicular, que el cliente flotillero puede consultar en tiempo real, así como administrar directamente sus flotas de vehículos.

Para la carga de combustibles, la Secretaría de Administración conferirá personal para que realice la supervisión de las cargas y llenado de las bitácoras correspondientes, en las instalaciones del Licitante Adjudicado, el cual será el encargado de la interacción directa con el personal de despacho de la estación de servicio.

Este personal contará con las facultades de solicitar la carga que requiera cada uno de los vehículos, y en conjunto con el personal designado por el Licitante adjudicado, firmarán diariamente las bitácoras de carga que servirán para la facturación de los servicios recibidos.

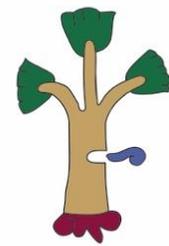
La facturación se realizará de forma diaria, mediante una conciliación de los consumos realizados diariamente y se elaborará un concentrado de consumo diario, que será entregado junto con el CFDI correspondiente, al personal de la Secretaría de Administración para su trámite correspondiente.

El horario de carga será de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, teniendo en cuenta que, en caso de carga extraordinaria fuera de este horario, deberá ser autorizada por el Responsable de Oficina encargado de la Secretaría de Administración.

Los pagos de la facturación del servicio se realizarán dependiendo del crédito autorizado por el Licitante al Ayuntamiento, siendo este como mínimo de 15 días naturales de recibida toda la documentación, anteriormente descrita, y a satisfacción total por el personal de la Secretaría de Administración.



**CUERNAVACA**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2022 - 2024



A continuación, se describen las cantidades aproximadas de consumo para el año 2022, enfatizando que éstas son meramente representativas del histórico inmediato anterior al ejercicio fiscal actual, y las cuales solo sirven de parámetro de referencia, y la facturación será en relación al consumo real que se efectúe.

Dependencia	Aceite Dirección	Aceite Sintético	Aceite Multigrado	Aceite Transmisión	Anticongelante	Diesel	Magna	Premium
Secretaría de Protección y Auxilio Ciudadano	100	500	300	200	200	5,768.00	966,247.00	14,899.00



**Formato de Declaración de Integridad**

**LICITACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA NÚMERO  
AC/SADMON/DGRM/DA/LP/001/2022, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ADITIVOS Y LUBRICANTES**

Cuernavaca, Morelos, a - de ---- del 2022

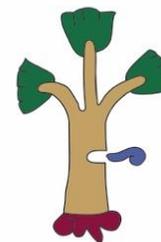
AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES  
P R E S E N T E

Declaro bajo protesta de decir verdad, que me abstendré de adoptar conductas por mí mismo o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del Ayuntamiento de Cuernavaca, induzcan o alteren que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes respecto de la **LICITACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA NÚMERO AC/SADMON/DGRM/DA/LP/001/2022, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ADITIVOS Y LUBRICANTES**, que constituyan violaciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Acepto íntegramente los requisitos y obligaciones contenidas en las bases del presente procedimiento.

A T E N T A M E N T E

(Nombre del a persona física o moral)  
(Nombre del representante legal)  
(Firma)



Formato Artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley

**LICITACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA NÚMERO  
AC/SADMON/DGRM/DA/LP/001/2022, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ADITIVOS Y LUBRICANTES**

Cuernavaca, Morelos, a – de ----- del 2022

AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES  
P R E S E N T E

Declaro bajo protesta de decir verdad, que no me encuentro en ninguno de los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A T E N T A M E N T E

(Nombre del a persona física o moral)  
(Nombre del representante legal)  
(Firma)



**Formato Manifestación de Capacidad de Distribución**

**LICITACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA NÚMERO  
AC/SADMON/DGRM/DA/LP/001/2022, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ADITIVOS Y LUBRICANTES**

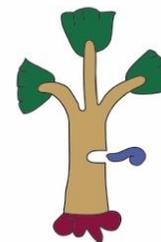
Cuernavaca, Morelos, a - de ---- del 2022

AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES  
P R E S E N T E

Declaro bajo protesta de decir verdad, que cuento con la capacidad de distribución de forma total y oportuna de los insumos que integran mi propuesta, conforme al punto 10.1 de la Licitación y al Anexo 1.

A T E N T A M E N T E

(Nombre del a persona física o moral)  
(Nombre del representante legal)  
(Firma)



Formato Conocimiento de la Ley.

**LICITACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA NÚMERO  
AC/SADMON/DGRM/DA/LP/001/2022, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ADITIVOS Y LUBRICANTES**

Cuernavaca, Morelos, a – de ---- del 2022

AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES  
P R E S E N T E

Declaro bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus alcances.

Así mismo, estoy conforme con el contenido de la Convocatoria de la **LICITACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA NÚMERO AC/SADMON/DGRM/DA/LP/001/2022, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ADITIVOS Y LUBRICANTES**

A T E N T A M E N T E

(Nombre del a persona física o moral)  
(Nombre del representante legal)  
(Firma)



**Formato Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**

**LICITACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA NÚMERO  
AC/SADMON/DGRM/DA/LP/001/2022, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ADITIVOS Y LUBRICANTES**

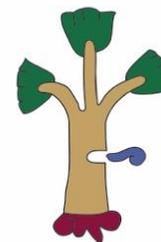
Cuernavaca, Morelos, a – de ---- del 2022

AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES  
P R E S E N T E

Declaro bajo protesta de decir verdad, que he cumplido con mis obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes y que he presentado en tiempo y forma, las Declaraciones del ejercicio de impuesto federales.

A T E N T A M E N T E

(Nombre del a persona física o moral)  
(Nombre del representante legal)  
(Firma)



**Formato No Pendientes**

**LICITACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA NÚMERO  
AC/SADMON/DGRM/DA/LP/001/2022, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ADITIVOS Y LUBRICANTES**

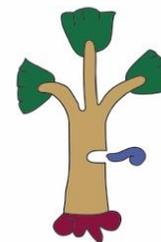
Cuernavaca, Morelos, a – de ---- del 2022

AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES  
P R E S E N T E

Declaro bajo protesta de decir verdad, que no tengo pendiente de entregas con alguna dependencia, federal, estatal y municipal.

A T E N T A M E N T E

(Nombre del a persona física o moral)  
(Nombre del representante legal)  
(Firma)



**Formato Capacitación para la Prestación**

**LICITACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA NÚMERO  
AC/SADMON/DGRM/DA/LP/001/2022, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ADITIVOS Y LUBRICANTES**

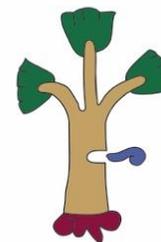
Cuernavaca, Morelos, a – de ---- del 2022

AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES  
P R E S E N T E

Declaro bajo protesta de decir verdad, que cuento con la capacidad para la prestación del servicio y me comprometo a cubrir los lugares y materiales que se requiera de forma total y oportuna del servicio descrito en el Anexo I de la Licitación AC/SADMON/DGRM/DA/LP/001/2022.

A T E N T A M E N T E

(Nombre del a persona física o moral)  
(Nombre del representante legal)  
(Firma)



**Formato Oficinas Establecidas**

**LICITACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA NÚMERO  
AC/SADMON/DGRM/DA/LP/001/2022, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ADITIVOS Y LUBRICANTES**

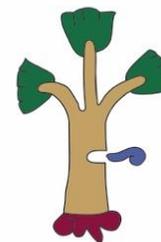
Cuernavaca, Morelos, a – de ---- del 2022

AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES  
P R E S E N T E

Declaro bajo protesta de decir verdad, que cuento con oficinas administrativas, bodega, teléfono y personal de apoyo, debidamente establecido en el Estado de Morelos, para recibir notificaciones y atender las necesidades extraordinarias que resulten en el periodo de la adjudicación del presente contrato.

A T E N T A M E N T E

(Nombre del a persona física o moral)  
(Nombre del representante legal)  
(Firma)



### ANEXO 3

#### MODELO DE CONTRATO

PM/SA/CJ/DGC/2022.

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ADITIVOS Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS OFICIALES, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN Y AUXILIO CIUDADANO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO JOSÉ LUIS URIOSTEGUI SALGADO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS, ASISTIDO POR EL CIUDADANO CARLOS DE LA ROSA SEGURA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO” Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “\_\_\_\_\_”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DIRÁ “LAS PARTES”, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### DECLARACIONES

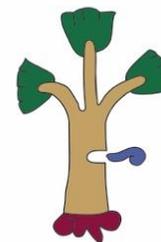
##### I. DECLARA “EL AYUNTAMIENTO” QUE:

**I.1.-** Es una entidad de carácter público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, susceptible de derechos y obligaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los artículos 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, 4 y 38 fracción IX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; 2, 3 y 4 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos; 2 y 5 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos.

**I.2.** Su representante, recibió su constancia de mayoría y validez de la elección para la presidencia municipal con fecha 11 de junio de 2021; por parte del Consejo Municipal Electoral del Cuernavaca del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y tomo protesta como presidente municipal constitucional de Cuernavaca, el día 01 de enero del año en curso; asimismo en la misma fecha, se expidió el nombramiento como Secretario del Ayuntamiento, por lo que cuenta con las facultades y atribuciones requeridas para la celebración del presente acto jurídico, en términos de lo dispuesto por los artículos 41 fracciones VII, VIII y IX, 76 y 78, fracción VI y XIV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; 4, 9, 10 fracción IV, 40 fracción VII y 50 fracciones IV y VII, del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos.

**I.3.** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **MCU190708-N40**.

**I.4.** En sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día primero (1) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), se aprobó el **ACUERDO SO/AC/30/12-I-2022**, el cual dispone en su artículo primero, la autorización para que el Presidente Municipal Constitucional suscriba Contratos y Convenios, mismo que a la letra se transcribe:



**“ARTÍCULO PRIMERO. - Se autoriza al Presidente Municipal, José Luis Urióstegui Salgado para celebrar y suscribir actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y eficaz prestación de los servicios públicos municipales, en su carácter de apoderado legal.”**

**I.5.-** De acuerdo a los expedientes que se encuentran bajo el resguardo de la Secretaría de Administración; se cuenta con la **suficiencia presupuestal** para el cumplimiento de las obligaciones que se contraen en el presente instrumento jurídico conforme al artículo 13 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para el suministro de combustible, en su proyecto **SP402**, en su partida presupuestal **2611**; asignados en base al presupuesto autorizado y suficiencia presupuestal en el registro del Sistema INEGO respecto del combustible.

**I.6.** Que la Secretaría de Protección y Auxilio Ciudadano será la encargada de supervisar la ejecución de los Suministros de Insumos a que se refiere el presente Contrato, a través de la Coordinación Administrativa; y para el caso de la aplicación del procedimiento administrativo de rescisión, la encargada será la Secretaría de Administración.

**I.7.** Para los efectos del presente **CONTRATO**, señala como domicilio legal para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Motolinía, número Dos (2) antes Trece (13), esquina Netzahualcóyotl, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000 (Sesenta y Dos Mil).

**I.8.** Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **MCU190708N40**.

## **II. DECLARA “EL PROVEEDOR” QUE:**

**II.1.** Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se acredita con la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe de \_\_\_\_\_, Titular de la Notaria \_\_\_\_\_, registrada bajo el folio \_\_\_\_\_ y Folio Mercantil Electrónico \_\_\_\_\_, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuernavaca, Morelos de fecha \_\_\_\_\_. Teniendo por objeto social entre otros:

La comercialización de gasolinas y diésel suministrados por PEMEX REFINACIÓN, así como lubricantes de la marca PEMEX.

**a).-** Adquirir, explotar, usar, franquiciar licencia concesionar, ceder. Gravar y en general disponer de todo tipo de patentes, marcas, certificados de invención dibujos y modelos industriales nombres y Avisos comerciales derechos de autor, y toda clase de derechos con ellos relacionados,

**b).-** Compra, venta importación, exportación, fabricación, maquila, distribución representación, producción, arrendamiento, almacenaje, comercialización, industrialización comisión renta de todo tipo de refacciones, así como reparación de automóviles tractocamiones, camiones autobuses, maquinaria y equipos pesado y funcionamiento de taller mecánico y eléctrico, ya sea para combustión interna, gasolina, diésel, a Las natural de cualquier tipo de combustible:

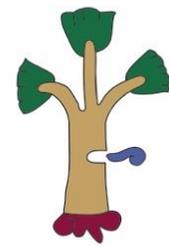
**c).-** La prestación del servicio de lavado, engrasado v en general, mantenimiento y de vehículos:

**d).-** Compra, venta, distribución, representación, consignación y comercio en general de productos alimenticios y por tanto operar para este fin, tienda de conveniencia,

**e).-** La prestación y contratación de servicios, personas y profesionales y en particular aquellos de naturaleza comercial, que sean conducentes al logro de sus objetivos:



**CUERNAVACA**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2022 - 2024



- f).- Compra venta, fabricación maquila, distribución, representación, producción arrendamiento almacenaje, comercialización, Industrialización, comisión, importación y exportación de productos de cualquier especie descripción.
- g).- La compra, venta, distribución, importación: exportación de todo tipo de bienes, así como la adquisición, enajenación posesión administración, tomar o dar en arrendamiento y operación de bienes inmuebles.
- h).- Prestar por cuenta propia o de terceros, todo género de servicios y asesorías relacionados directa o indirectamente con el presente objeto social
- i).- Promover la constitución de toda clase de sociedades civiles o mercantiles, pudiendo adquirir y negociar por cualquier forma partes sociales o acciones de las mismas, así como participar bajo cualquier título en sociedades civiles o mercantiles ya existentes
- j) Invertir en toda clase de negocios e empresas relacionados con el objeto principal.
- k).- Intervenir en los mercados nacionales y extranjeros, ofreciendo o demandando todo género de bienes, derechos y servicios de procedencia nacional o extranjera.
- l). Firmar, aceptar y negociar toda clase de títulos de crédito, con fundamento en el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como otorgar cualquier tipo de garantías, sean reales o personales, respecto de obligaciones contraídas por la propia sociedad o por terceros, ya sea en México o en el extranjero.
- m).- Actuar como corresponsal, agente, representante, comisionista o distribuidor de empresas mexicanas o extranjeras.
- n).- Utilizar, adquirir, registrar, disponer, licenciar o en cualquier forma negociar con marcas, nombres comerciales, diseños, invenciones, patentes o derechos de autor:
- o).- En general realizar y celebrar cualesquiera otros actos conexos accesorios, accidentales o habituales relacionados con cualquiera de los objetos sociales antes enunciados, sin limitación alguna, incluyendo la intervención en licitaciones, ya sea públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

**II.2. Su representante legal cuenta con las facultades legales necesarias para celebrar el presente instrumento jurídico, según se acredita con la designación como apoderado legal en la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe de \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría número \_\_\_\_\_, registrada bajo el folio número \_\_\_\_\_ y Folio Mercantil Electrónico \_\_\_\_\_, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuernavaca, Morelos de fecha \_\_\_\_\_. **Manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha, y quien se identifica en este acto con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, folio \_\_\_\_\_.****

**II.3.** Dispone de los recursos humanos, técnicos, herramientas, equipo y materiales, para cumplir las obligaciones que asume en este CONTRATO, conociendo plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos en que deberán realizarse el suministro de los bienes que se contratan y asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

**II.4.** Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y que no desempeña empleo, cargo o comisión, en la presente Administración Municipal.



**II.5.** Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- El Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, clave número: \_\_\_\_\_, anexando su constancia de situación fiscal.
- Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) \_\_\_\_\_
- En el Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Municipal 2022 (Dos Mil Veintidós), con Registro número \_\_\_\_\_.

**II.6.** Para los efectos del presente CONTRATO señala como domicilio legal para oír y recibir notificaciones el ubicado en \_\_\_\_\_.

**III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:**

**III.1.** Se reconocen mutua y plenamente la personalidad, facultades y atribuciones con que se ostentan para la celebración del presente **CONTRATO**.

**III.2.** Están de acuerdo en la celebración del presente **CONTRATO** derivado de la necesidad del municipio de adquirir combustible para brindar una mejor asistencia pública en los servicios brindados a la Ciudadanía.

Expuesto lo anterior, los contratantes se sujetan al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

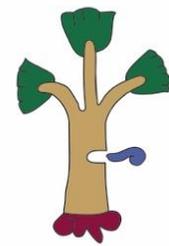
**PRIMERA. - OBJETO. “EL PROVEEDOR”**, se obliga a proporcionar a **“EL AYUNTAMIENTO”** el **Suministro de Combustible Aditivos y Lubricantes para Vehículos Solicitado** por la Secretaria de Protección y Auxilio Ciudadano de Cuernavaca, Morelos cuyos alcances se desarrollan en su propuesta técnica, como a continuación se detalla;

**Descripción del Suministro de Combustible Aditivos y Lubricantes para vehículos solicitado por la Secretaria de Protección y Auxilio Ciudadano:**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DIARIA EN LITROS DE COMBUSTIBLE APROXIMADAMENTE	CANTIDAD MENSUAL EN LITROS DE COMBUSTIBLE APROXIMADAMENTE	PERIODO DE ENTREGA DE LUNES A DOMINGO DE 8:00 A 15:00 HORAS
2611	<p><b>SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ADITIVOS Y LUBRICANTES</b></p> <p>El suministro deberán contener las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Contar con sistema de seguridad contable infalsificable.</li> </ul>			DE CONFORMIDAD AL CALENDARIO



**CUERNAVACA**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2022 - 2024



	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Suministrar Gasolina Magna</li> <li>✓ Suministrar Gasolina Premium.</li> <li>✓ Suministrar Diésel</li> <li>✓ Suministrar Aditivos</li> <li>✓ Suministrar Lubricantes</li> </ul>			
--	--	--	--	--

Al conjunto de bienes y servicios que se detallan en la presente Cláusula se les denominara **“LOS BIENES”**

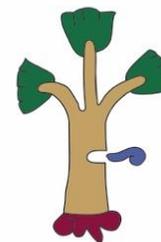
La Secretaría de Protección y Auxilio Ciudadano a través del personal de la Coordinación Administrativa; será la encargada de verificar, hasta su total conclusión el cumplimiento del presente Contrato.

**SEGUNDA. LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.** “EL **PROVEEDOR**” realizara la entrega de **“LOS BIENES”** objeto del presente contrato para **“EL AYUNTAMIENTO”**, de acuerdo a las especificaciones, conceptos, condiciones, fecha, lugares y cantidades descritos en la cláusula que antecede.

**TERCERA. COSTOS.** **“LAS PARTES”** acuerdan que el pago total por el **Suministro de Combustible Aditivos y Lubricantes para vehículos solicitado por la Secretaria de Protección y Auxilio Ciudadano, de acuerdo a las especificaciones de la CLÁUSULA PRIMERA**, será de hasta por: \$ \_\_\_\_\_, más el 16% de I.V.A. \$ \_\_\_\_\_; dando un **total de hasta \$ \_\_\_\_\_**, de acuerdo a los bienes suministrados efectivamente en el transcurso de la ejecución de este contrato y de acuerdo a la siguiente tabla:

Conceptos	COSTO UNIDAD DE MEDIDA LITRO SIN I.V.A.	COSTO UNIDAD DE MEDIDA I.V.A.	TOTAL
Suministro de Combustible Aditivos y Lubricantes para vehículos solicitado por la Secretaria de Protección y Auxilio Ciudadano de _____.			
Suministro de Combustible Aditivos y Lubricantes para vehículos solicitado por la Secretaria de Protección y Auxilio Ciudadano de _____.			
Suministro de Combustible Aditivos y Lubricantes para vehículos solicitado por la Secretaria de Protección y Auxilio Ciudadano del _____.			

Así mismo, **“LAS PARTES”** se obligan a que los importes estipulados en la presente cláusula, sean fijos durante la vigencia de este contrato y que los impuestos y gastos que se causen por motivo de la celebración del presente contrato, serán cubiertos por **“EL PROVEEDOR”**. La determinación del monto total de este contrato, cubren a **“EL PROVEEDOR”** todas las prestaciones, gastos directos e indirectos pactados y que se generen con motivo del mismo, incluyendo los impuestos o derechos de cualquier naturaleza que se causen, siendo improcedente el incremento al precio de operación establecido.



De conformidad con la situación actual y el producto de crudo en el cual se debe considerar que en precio de las gasolinas se determina por el precio de referencia internacional, ajuste de calidad, precios de logística margen de mayoreo e impuestos puede aumentar hasta en un 20% el suministro de “LOS BIENES” no obstante en absoluta justificación y conocimiento de “LAS PARTES” no se podrá aumentar el costo o precio de “LOS BIENES” de este contrato

**CUARTA. DE LOS BIENES. “EL PROVEEDOR”** se compromete a entregar “**LOS BIENES**” objeto del presente CONTRATO de acuerdo a las condiciones establecidas en la cláusula primera del presente acto jurídico y, para el caso de no suministrar “**LOS BIENES**”, será causa de rescisión del presente instrumento jurídico, siendo además responsable “**EL PROVEEDOR**” de los daños y perjuicios que le ocasione a “**EL AYUNTAMIENTO**” en caso de que “**LOS BIENES**” adquiridos **OBJETO** de este **CONTRATO** no cumplan con las especificaciones de la cláusula primera.

En el precio unitario por el suministro de “**LOS BIENES**”, se encuentran contemplados los cálculos con motivo de carga y descarga, tiempos utilizados, equipo de reserva, seguros, mantenimientos, el precio del combustible y lubricantes por el tiempo de vigencia del presente contrato.

En lo referente al mantenimiento menor y mayor de los equipos para la prestación de los bienes y servicios y el abasto de combustible por el tiempo de la vigencia de este contrato, se acuerda que correrá a cargo de forma total por “**EL PROVEEDOR**”.

De la misma forma, en el precio unitario por los bienes y el servicio de suministro, incluye el uso de las unidades de transporte, los tiempos utilizados en el transporte, tiempo de espera durante la carga y la descarga, este monto cubre todas las prestaciones, gastos directos e indirectos pactados y que se generen, incluyendo derechos de cualquier naturaleza, así como los productos que se causan o utilicen con motivo del objeto del presente contrato, siendo improcedente el incremento al precio establecido, ya que se consideran implícitos los cálculos de los conceptos antes enunciados, y los demás que surgieran por el correcto suministro de bienes.

Así mismo, “**LAS PARTES**” se obligan a que los importes estipulados en la presente cláusula, sean fijos durante la vigencia de este contrato y que los impuestos y gastos que se causen por motivo de la celebración del presente contrato, serán cubiertos por “**EL PROVEEDOR**”. La determinación del monto total de este contrato, cubren a “**EL PROVEEDOR**” todas las prestaciones, gastos directos e indirectos pactados y que se generen, los impuestos y derechos de cualquier naturaleza que se causen con motivo del objeto del presente contrato, siendo improcedente el incremento al precio de operación establecido.

**QUINTA. FORMA DE PAGO. “EL AYUNTAMIENTO”** pagará a “**EL PROVEEDOR**”, previa entrega de la factura, o a quien su derecho represente, el importe de acuerdo a la cláusula tercera del presente instrumento jurídico, dentro de los quince días posteriores al suministro de los bienes señalados en la cláusula primera, y de acuerdo a la validación de los mismos, por parte del personal designado por la Secretaría de Protección y Auxilio Ciudadano del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, en cuanto a la justificación de la recepción de los suministros, y de la Tesorería Municipal, con lo respectivo a la comprobación fiscal correspondiente al mes vencido cada uno por los importes siguientes:

No. de Mes	Fecha de entrega	Concepto	Importe	I.V.A.	Total
------------	------------------	----------	---------	--------	-------



**CUERNAVACA**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2022 - 2024



1		Suministro de Combustible Aditivos y Lubricantes para vehículos			
2		Suministro de Combustible Aditivos y Lubricantes para vehículos			
3		Suministro de Combustible Aditivos y Lubricantes para vehículos			

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” acuerda conceder a “**EL AYUNTAMIENTO**” una prórroga para el pago de 10 días hábiles después del fenecimiento del plazo establecido en el párrafo anterior, sin que por este motivo “**EL AYUNTAMIENTO**” incurra en mora, sin que ello implique un costo adicional por concepto de falta de pago.

**SEXTA. LUGAR DE PAGO. “LAS PARTES”** acuerdan, que una vez cumplidos con los requisitos y entregada la factura correspondiente, que el pago que deberá cubrir “**EL AYUNTAMIENTO**” a “**EL PROVEEDOR**” será cubierto mediante transferencia electrónica a la cuenta que se describe a continuación:

**Nombre del Banco:**

**Número de Sucursal:**

**Nombre de la Sucursal:**

**Cuenta Clabe:**

**Número de Cuenta:**

**Descripción de la cuenta:**

**Código y nombre de la Plaza:**

La entrega de la factura correspondiente deberá ser en formato PDF y XML, que extienda “**EL PROVEEDOR**”, a favor del Municipio de Cuernavaca, y deberá ser por el costo total de “**LOS BIENES**” suministrados y con los requisitos fiscales a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su miscelánea correspondiente, detallando lo siguiente:

**NOMBRE: MUNICIPIO DE CUERNAVACA.**

**RFC: MCU190708N40.**

**DOMICILIO: MOTOLINÍA NÚMERO 2 ANTES 13, ESQ. NETZAHUALCÓYOTL, COLONIA CENTRO DE CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62000.**

La falta de presentación de la factura o su contenido incorrecto, o los formatos que comprueben la recepción de “**LOS BIENES**” suministrados, exime a “**EL AYUNTAMIENTO**” de cualquier responsabilidad por falta de pago.

**SÉPTIMA. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.** Los recursos públicos financieros que se erogara “**EL AYUNTAMIENTO**” para cubrir las obligaciones pecuniarias a “**EL PROVEEDOR**” derivadas del presente contrato provendrán de los rubros Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).



**OCTAVA. COMPROMISO FISCAL. “LAS PARTES”** se comprometen a pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que, conforme a las Leyes Federales, Estatales y Municipales tengan obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato.

**NOVENA. PÉRDIDA DE PAGO. “EL PROVEEDOR”** perderá el derecho a cobrar y responderá por los daños y perjuicios que cause a **“EL AYUNTAMIENTO”** cuando actué con negligencia, impericia o dolo en la ejecución del presente contrato o incumpla con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente acto jurídico.

**DÉCIMA. GASTOS. “EL PROVEEDOR”** cubrirá por su cuenta y riesgo todos los gastos que requiera por motivo del cumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES. “EL PROVEEDOR”** no podrá recibir mandato de terceras personas físicas o morales que afecten el cumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato.

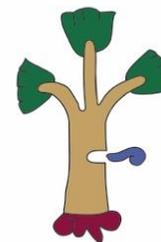
**SE OBLIGA A:**

- a) Garantizar Suministro de Combustible Aditivos y Lubricantes para vehículos solicitado por la Secretaria de Protección y Auxilio Ciudadano, en términos de lo establecido en la Cláusula Primera.
- b) Contar con los equipos y maquinaria necesarios para la prestación correcta de los suministros objeto del presente contrato.
- c) Responder como patrón de todo elemento humano que requiera con motivo del suministro o entrega de **“LOS BIENES”** siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos sin que en forma alguna pudiere determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y **“EL AYUNTAMIENTO”** quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto.
- d) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con el suministro o entrega de los bienes y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente Contrato.
- e) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este Contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue **“EL AYUNTAMIENTO”** y una vez que se constituyan las garantías correspondientes.
- f) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución del suministro o entrega que se contrata (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social).
- g) Cumplir con los términos horarios, plazos de entrega y demás requisitos contenidos en el presente Contrato.
- h) Garantizar la buena condición y disponibilidad de los equipos y maquinaria que brindaran **“LOS BIENES”**.

**“EL AYUNTAMIENTO”** tendrá los siguientes:

**DERECHOS:**

- a) A que se le suministre gasolina para vehículos solicitado por la Secretaria de Protección y Auxilio Ciudadano de Cuernavaca, Morelos.



**OBLIGACIONES:**

- a) Notificar por escrito de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** de cualquier tipo de problema relacionado con los bienes.
- b) Realizar el Pago a **“EL PROVEEDOR”**, en los plazos y condiciones establecidos, siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos estipulados.

**DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD.** **“EL PROVEEDOR”** deberá sujetarse a las disposiciones establecidas en las leyes, reglamentos y ordenamientos correspondientes, durante la vigencia del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”**, será responsable por los daños y perjuicios que cause por motivo [de este contrato, así como también los daños que causen sus representantes o su personal con motivo del suministro de bienes a los vehículos de **“EL AYUNTAMIENTO”**.

Para vigilar, coordinar y recepción de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, **“LAS PARTES”** designan como sus delegados a:

**“EL AYUNTAMIENTO”** designa al Titular de la **Secretaría de Protección y Auxilio Ciudadano**.

**“EL PROVEEDOR”** designará para sus efectos a su administrador Único o representante legal o en su caso a quien él designe por escrito.

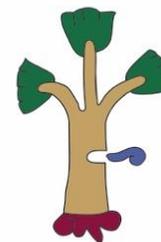
**DÉCIMA TERCERA. AUSENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.** **“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, siendo en consecuencia, único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del presente contrato.

Los terceros que trabajan por cuenta de **“EL PROVEEDOR”** sean contratados por éste o suministren **“LOS BIENES”**, no tendrán relación laboral o acción en contra de **“EL AYUNTAMIENTO”**, obligándose **“EL PROVEEDOR”** a eximir a **“EL AYUNTAMIENTO”** respecto de cualquier demanda, queja, multa o sanción y a reembolsar a **“EL AYUNTAMIENTO”** cualquier costo o gasto erogado por dichos acontecimientos.

Así también **“EL PROVEEDOR”** en todo tiempo será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, del IMSS, INFONAVIT y cualquier otra disposición legal respecto de sus trabajadores.

**DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.** El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones señaladas en la Cláusula Décima Primero y aquellas que por virtud de este Contrato y sus anexos sean imputables a **“EL PROVEEDOR”** darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir la reposición o sustitución de los pagos realizados o hacer exigible la garantía otorgada, de manera enunciativa más no limitativa por las causas siguientes:

- I.- Los precios de **“LOS BIENES”** estipulados sufran incremento;
- II.- Los Contratos se hayan celebrado en contravención al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes del Ayuntamiento de Cuernavaca, a las disposiciones derivadas de las mismas o de las normas que se expidan;
- III.- Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a los bienes objeto del Contrato o bien la entrega alterada de la información o de



la documentación relacionada con el suministro de los bienes, o cualquier otra causa que haga más onerosa la Adquisición de los bienes;

**IV.-** Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del Ayuntamiento de Cuernavaca Morelos;

**V.-** Disponer de la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el Ayuntamiento de Cuernavaca Morelos;

**VI.-** Porque se realice una condición resolutoria; y

**VII.-** Por incumplimiento del contrato.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las Cláusulas del presente Contrato, facultará a **“EL AYUNTAMIENTO”** a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito y devolverá a **“EL AYUNTAMIENTO”** en una sola exhibición, las cantidades que le hubieran sido cubiertas, en un plazo no mayor a los treinta días naturales posteriores al incumplimiento.

**DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN.** - Bajo las hipótesis previstas en la Cláusula que antecede, **“EL AYUNTAMIENTO”**, a través de la **Secretaría de Protección y Auxilio Ciudadano**, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente Contrato, bajo el siguiente procedimiento:

**I.-** Se iniciará a partir de que a **“EL PROVEEDOR”** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

**II.-** Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;

**III.-** La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la Fracción I de la presente Cláusula, y

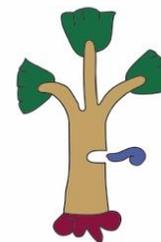
**IV.-** Cuando se rescinda el Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL AYUNTAMIENTO”** por concepto de los bienes brindados hasta el momento de rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión del Contrato, **“EL AYUNTAMIENTO”** formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso

Cuando **“EL AYUNTAMIENTO”** sea el que determine rescindir el Contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es **“EL PROVEEDOR”** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se proporcionaran **“LOS BIENES”**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL AYUNTAMIENTO”** de que continúa vigente a necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL AYUNTAMIENTO”** podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del Contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.



“**EL AYUNTAMIENTO**” podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación.

En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el Contrato, “**EL AYUNTAMIENTO**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de “**LOS BIENES**” o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el Contrato, “**EL AYUNTAMIENTO**” podrá continuar con “**LOS BIENES**”, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal distinto, debiendo modificarse la vigencia del Contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta Cláusula se considerará nulo.

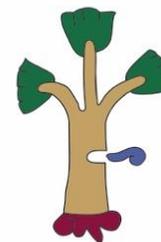
**DÉCIMA SEXTA.- CANCELACIONES.** En caso de que “**EL PROVEEDOR**” cancele el suministro de bienes establecido en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, éste deberá responder por los daños y perjuicios que ocasione.

**DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE FUERZA MAYOR.** En caso de que la cancelación se deba a causas de fuerza mayor o caso fortuito no imputable a “**EL PROVEEDOR**” o a “**EL AYUNTAMIENTO**”, como el caso de un siniestro (incendio, muerte, actos de autoridad, temblores, tormentas, etcétera), “**LAS PARTES**” no serán responsables, ni podrá entenderse como incumplimiento del contrato por parte de éstas, por lo que acuerdan la devolución de las sumas pagadas por “**EL AYUNTAMIENTO**”, sin derecho de que “**LAS PARTES**” tengan indemnización alguna.

**DÉCIMA OCTAVA. AJUSTES.** “**LAS PARTES**” acuerdan que las situaciones no previstas en el presente contrato, no anulan su validez, pudiendo hacer los ajustes necesarios que sean congruentes con la finalidad de hacer funcional los procedimientos y resultados esperados, aplicando el procedimiento que se juzgue pertinente al caso concreto por “**EL AYUNTAMIENTO**”, de conformidad con lo dispuesto por el Comité de Adquisiciones, así como la propuesta presentada por “**EL PROVEEDOR**”.

**DÉCIMA NOVENA. DE LA CONFIDENCIALIDAD.** “**EL PROVEEDOR**” deberá considerar y entender “por información confidencial”, toda la información que le sea revelada por éste o a sus empleados por “**EL AYUNTAMIENTO**”, en virtud de la realización del objeto del presente instrumento, incluyendo enunciativa mas no limitativa, todos aquellos datos, documentos, especificaciones, informes de cuentas de banco, saldos, dictámenes y desarrollos a los que tenga acceso o que sea proporcionado por “**EL AYUNTAMIENTO**”, quedando prohibido la utilización total o parcial de dicha información en favor propio o de terceros ajenos a la relación contractual.

Por lo anterior, queda prohibida la difusión y/o utilización total o parcial de la información antes mencionada, en su favor o a favor de terceros, ajenos a la relación contractual que tuviere de manera verbal, visual, o por escrito, siendo “**EL PROVEEDOR**”, también responsable del



cumplimiento de lo estipulado en esta cláusula, por sus empleados a quienes se les haya revelado o tengan conocimiento de la información.

**VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. “LAS PARTES”** manifiestan su conformidad, respecto a que **“EL AYUNTAMIENTO”** podrá dar por terminado el presente instrumento, previo aviso por escrito con treinta días de anticipación y sin necesidad de declaración judicial, en el entendido que, si a la fecha de terminación estuviere ejecutándose alguna obligación a cargo de **“LAS PARTES”**, esto se resolverá a común acuerdo entre ellos.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL.** En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no proporcione o suministre **“LOS BIENES”**, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del diez al millar por cada día natural de demora sobre el monto o parte proporcional por entregar en la fecha señalada y que cubrirá **“EL PROVEEDOR”** semanalmente y hasta el momento en que el objeto del Contrato se encuentre concluido conforme a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como de cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por las partes, una vez determinada en cantidad líquida se hará efectiva la garantía a favor de **“EL AYUNTAMIENTO”** o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo con un porcentaje de penalización establecido para tal efecto, aplicado al valor de **“LOS BIENES”** que hayan sido entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

En los casos en que una partida o parte de la misma no sea entregada y la pena convencional, por atraso, rebase el monto de la pena establecida de manera proporcional respecto de la parte no entregada en las fechas pactadas, **“EL AYUNTAMIENTO”**, previa notificación a **“EL PROVEEDOR”**, sin rescindir el Contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien parte de las mismas, aplicando a **“EL PROVEEDOR”** una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que los bienes hubieran sido entregados en fechas posteriores a las pactadas para la entrega, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del Contrato. En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”** no derive del atraso a que se refiere el Tercer Párrafo de ésta Cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente Contrato, **“EL AYUNTAMIENTO”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del Contrato de conformidad con la Cláusula Décima Sexta.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. VIGENCIA.** El presente instrumento jurídico tiene una vigencia a partir del \_\_\_\_\_ y concluirá el día \_\_\_\_\_ del año en curso por parte de **“EL PROVEEDOR”**, a plena satisfacción de **“EL AYUNTAMIENTO”**.

Pudiéndose dar por terminados los efectos sin responsabilidad de **“EL AYUNTAMIENTO”** en caso de presentarse los siguientes supuestos:



- a) Que tenga que dar cumplimiento de algún mandato o resolución emitida por autoridad judicial competente,
- b) Que el suministro no sea proporcionado directamente por “EL PROVEEDOR” a “EL AYUNTAMIENTO”.

**VIGÉSIMA TERCERA. NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS.** Para todos los efectos que deriven del presente contrato las partes señalan como domicilios los siguientes:

“EL PROVEEDOR”; el ubicado en: \_\_\_\_\_.

“EL AYUNTAMIENTO”; el ubicado en Calle Motolinía número 2 antes 13 esquina Netzahualcóyotl, Colonia Centro de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000 (Sesenta y Dos Mil).

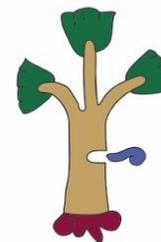
**VIGÉSIMA CUARTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** “EL PROVEEDOR” deberá presentar garantía correspondiente al 20% del monto estipulado en la cláusula tercera, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), antes de la formalización del presente contrato, la cual se constituirá mediante fianza expedida por la compañía autorizada. La entrega de dicha fianza se hará en la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en la calle Cuauhtemotzin número 4, Colonia Centro, Código Postal. 62000 (Sesenta y Dos Mil), de conformidad a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La fianza deberá estar vigente hasta por doce meses posteriores a la entrega total de “LOS BIENES” contratados y podrá cancelarse únicamente con la autorización expresa de “EL AYUNTAMIENTO”.

“EL PROVEEDOR” otorga a favor del Ayuntamiento de Cuernavaca Morelos la siguiente póliza de fianza, expedida por afianzadora \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año Dos Mil Veintidós (2022): a) de cumplimiento número \_\_\_\_\_, por un monto de \$ \_\_\_\_\_, equivalente al 20% (Veinte por ciento del importe total del Contrato).

**La garantía deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:**

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el Contrato;
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de “EL AYUNTAMIENTO”;
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para hacer efectivas las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de “LOS BIENES”, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto de “EL PROVEEDOR”



incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a **“EL AYUNTAMIENTO”** o a terceros con motivo de las omisiones imputables a **“EL PROVEEDOR”**.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas **“AL PROVEEDOR”** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de Convenios de ampliación al monto o al plazo del pedido o Contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el Reglamento al artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte de **“EL PROVEEDOR”**, sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección de **“EL AYUNTAMIENTO”**.

**VIGÉSIMA QUINTA. NORMATIVIDAD.** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente Contrato, a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, por la propuesta hecha por **“EL PROVEEDOR”**; así como a lo dispuesto en artículo 41 fracciones II y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a lo previsto en Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2022, a falta de disposiciones expresas se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado Libre y Soberano de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

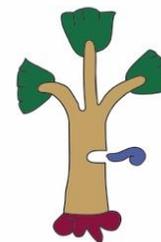
**VIGESIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.-** En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación, aplicación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este Contrato, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; renunciando **“EL PROVEEDOR”** en forma expresa al fuero que pudiese corresponderle en razón de sus domicilio presente o futuro.

Leído por los que en el intervienen y por no existir dolo, mala fe, error, lesión o algún otro vicio que afecte la voluntad de **“LAS PARTES”**, lo firman de conformidad en seis tantos originales para su constancia y validez, constante de \_\_\_\_\_ fojas útiles, escritas por una sola de sus caras, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día ---- de \_\_\_\_\_ del año dos mil veintidós.

<b>“EL AYUNTAMIENTO”</b>	<b>“EL PROVEEDOR”</b>
<b>JOSÉ LUIS URIOSTEGUI SALGADO</b>	



**CUERNAVACA**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2022 - 2024



<b>PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS</b>	
<b>CARLOS DE LA ROSA SEGURA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO</b>	
<b>LIC. ALICIA VAZQUEZ LUNA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE PROTECCIÓN Y AUXILIO CIUDADANO.</b>	
<b>M. EN D. LUIS BRIAN FIGUEROA FUENTES. EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES</b>	
<b>VO. BO. LIC. NADIA LUZ MARIA LARA CHAVEZ EN SU CARÁCTER DE CONSEJERA JURIDICA</b>	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO NUMERO PM/SA/CJ/DGC/\*\*\*/2022. CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ADITIVOS Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN Y AUXILIO CIUDADANO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO JOSÉ LUIS URIOSTEGUI SALGADO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS, ASISTIDO POR EL CIUDADANO CARLOS DE LA ROSA SEGURA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "COMBUSTIBLES CRISAN DEL CENTRO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.", REPRESENTADA EN ESE ACTO POR SU APODERADO LEGAL LA CIUDADANA BLANCA AZUCENA GAONA ARREOLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DIRÁ "LAS PARTES", DE FECHA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS Y CONSTA DE \_\_\_\_\_ HOJAS ÚTILES.